



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

### PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2008 que se exponen a continuación:

#### A) MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES AUMENTANDO LAS TARIFAS EN EL 2,7 % I.P.C INTERANUAL DE SEPTIEMBRE.

##### B) MODIFICACIONES PUNTUALES DE:

**-ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHÍCULOS DE ALQUILER.**

**-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS**

**-ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

**-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.**

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 7.-Tarifa:

1.- Certificaciones o informes expedidos por la Secretaría o Técnicos Municipales.

-Sobre datos relativos a Padrones y expedientes vigentes.....	3,55
-Sobre datos relativos de expedientes conclusos .....	3,55
-Sobre datos urbanísticos u otras materias que requieran traslados a domicilio.....	26,30

2.- Expedientes a instancia de parte.

-Que no requieran desplazamiento del Técnico Municipal.....	3,55
-Que requieran desplazamiento del Técnico Municipal.....	4,50

3.- Compulsas:

-Por cada documento.....	0,80
--------------------------	------



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

### 4.- Bastanteo:

-Por cada documento..... 19,00

### 5.- Otros documentos.

-Reproducciones de planos de Ao..... 4,05  
-Reproducciones de planos DE A1..... 3,10  
-Reproducciones de planos DE A2..... 1,55  
-Reproducciones de planos DE A3..... 0,85  
-Reproducciones de planos DE A4..... 0,35  
-Mandamientos de Pago..... 0,30  
-Fianzas..... 1,75  
-Por cada documento que se expida en fotocopia por folio (A-4). 0,30  
-Por cada documento que se expida en fotocopia por folio (A-3). 0,50  
-Por cada documento en fotocopia autorizada por certificación.. 1,55

### 6.- Otros documentos genéricos de la actividad urbanística.

#### -6.1 Por cambios de titularidad

a)En las cesiones de licencias urbanísticas cuando sean mortis causa a herederos forzosos..... 45,00

b)Cuando sean transmisiones a terceros el 4% de la Tasa devengada por la licencia urbanística que se tramite, con mínimo de 43,69 €

-6.2 Expedientes de Parcelación, por cada M2 o fracción, con un mínimo de 210,02€...... 0,2166

-6.3 Expedientes de Compensación, Reparcelación y Estudios de Detalle, por cada M2 o fracción, con un mínimo de 840,13 €.

En el supuesto de expedientes de compensación se devengará el 50% de la tasa correspondiente a la presentación de solicitud de tramitación de Estatutos y Bases de Actuación y el 50% restante a la presentación para su tramitación del Preceptivo Proyecto de Compensación propiamente dicho ..... 0,1807

En los casos de innecesariedad, de Junta de Compensación, el expediente de declaración tendrá una Tarifa por cada M2. o Fracción con un mínimo de 490,08 €..... 0,1082



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

-6.4 Por la tramitación de Proyectos de Figuras de Planeamiento, excepto Estudios de Detalle, de iniciativa particular según la siguiente escala:

De hasta 1 Hectárea.....	1.504,26
De 2.5 Hectáreas.....	4.136,77
Hasta 5 Hectáreas.....	8.273,52
Hasta 7.5 Hectáreas.....	12.034,22
Hasta 10 Hectáreas y más.....	16.547,05

Esta escala se incrementará por los gastos de publicación en Boletín Oficial y Medios de Comunicación

-6.5 Por la Tramitación de los Proyectos Modificados de los expedientes indicados en los números 2, 3, y 4 anteriores a la iniciativa particular, ser el 50% de la Tasa devengada por la tramitación de los Proyectos originarios, más los gastos de publicación correspondientes. Y para el caso de modificación puntual que afecte exclusivamente a las normas urbanísticas de las mismas, la tasa se reduce al 25%, mas gastos de publicación.

En caso de Revisión, la Tasa ser idéntica a la establecida en los nº 2,3 y 4.

-6.6 Expedientes de ruina, a instancias de parte, por cada m2 construido o fracción fijándose un mínimo de 350,05 €..... 0,7592

-6.7 Comprobación de tiras de cuerda y replanteo

a)Tiras de cuerda en solares. Por cada una..... 90,27

b)Tiras de cuerda en parcelas o manzanas con urbanización simultánea a la edificación. Por cada una..... 263,22

7.- Reproducciones de Proyectos y Documentos.

7.1 Normas Urbanísticas..... 197,08

7.2 Cesión de información gráfica en soporte digital. La información gráfica de cesión es propiedad de este Ayuntamiento , por lo cual el titular de la cesión se comprometer a no facilitar a terceros la documentación adquirida.

Una cantidad fija de 75,58 € por gastos de gestión Por Megabytes de información..... 81,20

8.- Gastos de tramitación de expedientes de vados, incluyendo la placa de la matrícula..... 25,95



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

Cuando el Sujeto Pasivo acredite ser titular del Carné Joven Euro<26 de la Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de la Juventud, se le aplicará la siguiente tarifa:

- 1.-Certificaciones o Informes expedidos por Secretaría o Técnicos Municipales
- Sobre datos relativos a Padrones y expedientes vigentes.....3,10
- 2.- Expedientes a instancia de parte, que no requieran desplazamientos del Técnico Municipal.....3,10
- 3.-Compulsas.- Por cada documento.....0,60
- 5.- Otros documentos:
- Por cada documento que se expida en fotocopia por folio (A4)...0,25
- Por cada documento que se expida en fotocopia por folio (A3)...0,45
- Por cada documento en fotocopia autorizada.....1,35

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO.-**

#### ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, de carácter anual e irreducible por la concesión, y sucesión en la titularidad de la autorización, y por la utilización del Escudo con arreglo a la siguiente tarifa:

CONCEPTO	CUOTA EUROS
A) Por la concesión de la autorización.....	41,60
B) Además, por la utilización del Escudo, cada año.....	24,95

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER.**

- SE ANULA DEL ARTICULO 3.- “SUJETO PASIVO” EL APARTADO 2.

-SE ANULA DEL ARTÍCULO 5 EPÍGRAFE 3º.-“SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS” APARTADOS A Y B.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

-IGUALMENTE SE ANULA DEL ARTICULO 7 LA LETRA C, ASÍ COMO EL ÚLTIMO PÁRRAFO.

ARTICULO 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º.- Concesión y expedición de licencias. EUROS

---

a) Licencia de la Clase A .....	334,85
b) Licencia de la Clase B.....	334,85

Epígrafe 2º.- Autorización para Transmisión de licencias.

---

A)TRANSMISIÓN “INTER VIVOS”:

1.- De licencias de Clase A.....	334,85
2.- De licencias de Clase B.....	334,85

B)TRANSMISIÓN “MORTIS CAUSA”:

1.- La primera transmisión de licencia tanto A como C en favor de los herederos forzosos .....	27,80
2.- Ulteriores transmisiones de licencias A y C.....	27,80

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

ARTICULO 5.- Cuota Tributaria.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

<b>1. <u>CESIÓN A PERPETUIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE SEPULTURAS</u></b>	
POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO PARA SEPULTURA PARTICULAR	731,75
POR UN NICHOS PARA ADULTO	805,80
POR UN NICHOS PARA RESTOS PEQUEÑOS	303,05
<b>2. <u>CESIONES TEMPORALES DEL DERECHO FUNERARIO</u></b>	
POR UN NICHOS POR CINCO AÑOS	147,60
<b>3. <u>INHUMACIONES</u></b>	
EN PANTEONES FAMILIARES, POR CADA INHUMACIÓN DE UN CADÁVER O SUS RESTO	150,45
POR CADA INHUMACIÓN EN BÓVEDAS INDIVIDUALES	52,65
<b>4. <u>EXHUMACIONES:</u></b>	
POR CADA EXUMACIÓN QUE SE REALICE	52,65
<b>5. <u>LÁPIDAS</u></b>	
POR CADA LÁPIDA QUE SE COLOQUE EN NICHOS O PANTEÓN, INCLUIDOS LOS TRABAJOS QUE SE CASIONEN.....	41,75
<b>6. <u>CAMARA Y SALA DE DUELOS:</u></b>	
UTILIZACIÓN DE LA CÁMARA FRIGORÍFICA POR DÍA O FRACCIÓN .	134,75
UTILIZACIÓN DE LA SALA DE DUELOS POR DÍA O FRACCIÓN	89,85

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.**

ARTICULO 5.- Cuota tributaria;

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consiste en una cantidad fija de 37,30 € por vivienda o local.

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.**

ARTICULO 5.- Cuota tributaria.

<b><u>CONCEPTO:</u></b>	<b><u>Euros/año</u></b>
<b><u>VIVIENDAS:</u></b>	
-Calles de 1ª categoría.....	103,00
-Calles de 2ª categoría.....	76,60
-Calles de 3ª categoría.....	40,90
<b><u>LOCALES:</u></b>	
-Locales en que se ejerzan actividades económicas.....	102,20
Aquellos locales en que la actividad se desarrolle dentro del domicilio familiar del titular, tendrá.. una reducción en la cuota del 75%.	
<b><u>HOSPITALES, CLINICAS Y AMBULATORIOS</u></b>	
-Por cada plaza.....	94,00
<b><u>COCHERAS:</u></b>	
-Los locales que no formen parte de una vivienda y estén destinados a	



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

cocheras, pagarán anualmente **13,65 €** por plaza de garaje, entendiéndose por plaza 20 m2. de superficie. Las cuotas señaladas en la Tarifa, tienen carácter irreducible y corresponden al periodo anual..

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

#### Art. 6.-

Para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamentos y otros análogos, se liquidarán las cuotas que a continuación se detallan:

CONCEPTO	EUROS
<b>1.- <u>Salida del servicio:</u></b>	
-Por cada salida del servicio.....	20,05
<b>2.- <u>Personal:</u></b>	
-Por cada funcionario del servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, sea cual fuere su grado, por cada hora o fracción.....	2,90
-A partir de la 3ª hora o fracción, por cada funcionario del servicio...	3,70
<b>3.- <u>Material:</u></b>	
-Plataforma sobre brazo articulado, por cada hora.....	40,10
-Auto escala de más de 20 m.....	40,10
-Auto escala hasta 20 m.....	20,10
-Vehículos mixto de polvo, espuma y agua:	
-Cuando se emplee solo agua.....	30,20
- Cuando se emplee polvo de espuma con independencia del gasto de este material.....	50,05
-Auto bomba o tanques de menos de 2500 l.....	20,05
-Auto bomba o tanques de 2500 a 5999 l.....	25,05
-Auto bomba o tanques de más de 5999 l.....	30,00
-Furgón material diverso y sanitario.....	15,05
-Furgoneta de transporte de personal y automóviles ligeros.....	10,00
-Grupo eléctrico.....	30,00
-Sierras mecánicas.....	5,05
-Productor de espuma ligera (sin contar la espuma consumida)....	8,00
-Motobombas o electrobombas de incendio, Achiques portátiles...	18,05
-Por cada metro y hora o fracción de manguera.....	0,2385
-Por cada puntal utilizado.....	2,50
-Por cada escalera corredera utilizada.....	8,00
-Por empleo de colchón neumático de Salvamento. Por intervención	15,05



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

### **TASA POR SERVICIOS ESPECIALES, POR ESPECTACULOS O TRANSPORTES.**

#### ARTICULO 5.- Cuota Tributaria.

Se tomará como base de gravamen el número de efectivos tanto de personal como de material empleado en la prestación de estos servicios y el tiempo invertido.

	CUOTA EUROS
<u>Epígrafe 1.- Servicio de Policía, Orden Público y Tráfico.</u>	
-Un policía Mpal., cualquiera que sea su grado.....	16,75
-Un motorista, cualquiera que sea su grado.....	29,95
-Un coche patrulla, incluido el conductor.....	42,70
<u>Epigrafe 2.- Servicio de limpieza, retirada de escombros, lodos, montajes de tribunas, andamiajes y otros.</u>	
-Un trabajador.....	16,75
-Un camión, incluido el conductor.....	74,00
-Unidad Pegaso con equipo de lodos incluido conductor y tres peones especializados.....	116,45

Si en estos trabajos interviene el personal del Servicio de Bomberos ser de aplicación la tarifa señalada en la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por servicio de extinción de incendios y otros.

#### Epígrafe 3.-

##### A> Servicio de Grua.

-Por cada serv. para retirada de Turismo.....	70,70
-Por cada serv. para retirada de Furgoneta.....	84,00
-Por cada serv. para retirar Motocicleta.....	28,25
-Por cada serv. para retirada de camiones y autobuses.....	110,50

##### B> Depósito de vehículos

###### 1).-Hasta las 24 horas de estancia

-Motocicletas y ciclomotores.....	2,70
-Turismo.....	4,95
-Furgonetas.....	5,70
-Camiones y Autobuses.....	6,70

###### 2.)- A partir de las 24horas de estancia y por cada día sucesivo o fracción.

-Motocicletas y ciclomotores.....	4,95
-Turismos.....	9,75
-Furgonetas.....	11,55



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

-Camiones y Autobuses.....	13,25
<b>C&gt; Inmovilizaciones de vehículos</b>	
a) Turismos.....	28,25
b) Motocicletas y ciclomotores.....	14,20

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS**

#### Art. 6 Cuota Tributaria:

1.- La Cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- El 1% en el supuesto 1.a) del artículo anterior.
  - La cuota tributaria en el supuesto, 1b) del artículo anterior será el 0.50 % de la base practicada en la liquidación definitiva para la expedición de la licencia, con un mínimo de 34,95 €.
  - El 1% en las parcelaciones urbanas.
  - 17,5021 € por m<sup>2</sup> o fracción de cartel en el supuesto 1 d) del artículo anterior.
- SE MODIFICA EL APARTADO 2 QUE QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

2.- En el caso de desistimiento formulado por el solicitante de la Licencia Urbanística, por imposibilidad o renuncia de su realización, la cuota de la Tasa por tramitación del expediente administrativo de anulación de licencia urbanística se liquidarán según la siguiente escala y en función del presupuesto de las obras que no llegaran a realizarse:

#### CUOTAS EUROS

Obras con Pto inferior a 601,01	3,60
Obras con Pto de 601,02 a 3005,06	7,25
Obras con Pto de 3005,07 a 6010,11	14,50
Obras con Pto superior a 6010,12	36,15

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.**

#### Artículo 5

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	EUROS
1.- Un Guardia.....	9,00
2.- Un motorista.....	18,00



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tlf: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

3.- Un coche patrulla, incluida su dotación..... 44,90

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

Artículo 5. Cuota tributaria

CONCEPTO E U R O S

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

#### **A) DERECHOS DE ADJUDICACION**

- Por cada puesto de pescados.....	119,00
- Por cada puesto de carnes.....	95,15
-Por cada puesto de verduras, fruta y otros artículos.....	59,55

#### **DERECHOS PERIODICOS:**

-Puestos fijos para la venta de carnes diariamente.....	1,20
-Puestos fijos para la venta de hortalizas.....	1,20
-Puestos fijos para la venta de pescados diariamente.....	1,80
-Puestos fijos para la venta de frutas diariamente.....	1,20
- Puestos fijos para la venta de productos diversos diariamente.....	1,20

#### **INSTALACIONES PROVISIONALES**

Por cada M2. o fracción que en el mercado se ocupe con estas instalaciones se abonará diariamente la cantidad de 2,3863

#### **B) POR UTILIZACION DE CAMARAS FRIGORÍFICAS**

Por cada Kg. de carnes, pescados, verduras y otros que se introduzcan en las cámaras frigoríficas municipales, se pagará por cada entrada por día o fracción. 0,1443

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA EXHIBICION DE ANUNCIOS.**

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

CONCEPTO EUROS DIA EUROS SEMANA EUROS MES

Por cada metro o fracción 0,3614 1,9525 6,2555

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.**

Artículo 5.- Cuota Tributaria.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

1.- La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

a) Para matrimonios.-

El importe mínimo de la cantidad a satisfacer se fija en 188,05€.

b) Para Residentes.- El 70% de los ingresos líquidos mensuales, excluidas pagas extraordinarias, con un mínimo mensual de 94,00 €.

d) Los acompañantes de los residentes que hagan uso del servicio de comedor, vendrán obligados a abonar **3,60 €**, por almuerzo o cena.

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

SE LE DA UNA NUEVA ESTRUCTURA A LAS TARIFAS DE ESTA ORDENANZA QUE QUEDARÍAN COMO SIGUE:

#### Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

<u>CAMPO DE FÚTBOL</u>	<u>EUROS</u>
-Utilización campo albero por hora	6,00
-Utilización del campo de albero con alumbrado artificial por hora	10,00
<u>CAMPO DE FÚTBOL-7</u>	
-Utilización campo de futbol_7 de césped artificial, sin alumbrado 1 hora	14,00
-Utilización campo de futbol_7 de césped artificial, con alumbrado 1 hora	25,00
Utilización balón de fútbol 1 hora	1,00
<u>CAMPO DE FÚTBOL-11</u>	
-Utilización campo de fútbol_11 de césped artificial, sin alumbrado 1 hora.	25,00
-Utilización campo de fútbol_11 de césped artificial, con alumbrado 1 hora.	40,00
Utilización balón de fútbol 1 hora	1,00



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

### PISTA FÚTBOL-SALA BALONMANO Y BALONCESTO

-Por utilización de las pistas de fútbol sala, cualquiera que sea el nº de jugadores por hora.....	1,80
-Id con alumbrado artificial, por hora.....	3,60
-Por la utilización de las pistas de balonmano, cualquiera que sea el nº de jugadores por hora.....	1,80
-ID con alumbrado artificial, por hora.....	3,60
-Por la utilización de las pistas de baloncesto, cualquiera que sea el nº de jugadores por hora.....	1,80
-Id con alumbrado artificial por hora.....	3,60

### PISTA DE TENIS

-Por la utilización de las pistas de tenis, cualquiera que sea el nº de jugadores se satisfará por hora.....	1,50
-Id con alumbrado artificial, por hora.....	3,00

### PISCINA MUNICIPAL

DIAS LABORABLES: Por la entrada a la misma

-Mayores de 16 años.....	1,50
-Menores de 16 años.....	1,20

DIAS FESTIVOS: Por la entrada a la misma.

-Mayores de 16 años.....	2,00
-Menores de 16 años.....	1,50

### ABONO DE TEMPORADA

-Mayores de 16 años .....	20,00
-Menores de 16 años.....	15,00

### CURSOS DE NATACION:

-Por las sesiones que incluya cada curso al mes.....	15,00
.Por las sesiones que incluya cada curso Temp..completa 2 meses	25,00
-Temporada Completa para el 2º hijo o más	15,00

### -PISTAS POLIDEPORTIVAS

Por la utilización de estas pistas, se satisfará por hora, cualquiera que sea el nº de jugadores.....	1,80
-Id Id con alumbrado artificial, por hora.....	3,60

### PABELLON CUBIERTO

-Por la utilización de las pistas del pabellón cubierto cualquiera que sea el nº de jugadores, por hora con alumbrado artificial.	6,00
-Por la utilización de las pistas del pabellón cubierto, cualquiera que sea el nº de jugadores, por hora sin alumbrado artificial.	6,00

Utilización Balón de futbol-sala 1 hora	1,00
---	------

### PISTA EXTERIOR DE PADEL

-Por la utilización de la pista de padel, cualquiera que sea el nº de jugadores por hora, sin alumbrado artificial	1,50
-Con alumbrado artificial por hora	3,00
Utilización pala de pádel ( 1 hora)	1,00



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CONTROL Y DEPOSITO DE MERCANCIAS RETIRADAS DE LA VIA PUBLICA CON MOTIVO DE LA VENTA AMBULANTE ILEGAL.**

#### Artículo 5. Cuota tributaria

La cuantía de la tasa regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la siguiente Tarifa:

Por el servicio de intervención cautelar de mercancías, traslado, análisis, comprobaciones pertinentes, depósito y custodia de mercancías.

116,75 €

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AUTOCONSTRUCCION.**

#### Artículo 5. Cuota tributaria

1.-La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

SUP.CONSTRUIDA	PROYECTO EUROS	DIRECCION EUROS	TOTAL EUROS
<100	634,49	271,90	906,39
>100	906,39	453,22	1.359,61

#### Artículo 8. Normas de Gestión.

##### 1.- FORMA DE PAGO:

El pago de dicha tasa se efectuará de la forma siguiente:

##### a) Proyecto.

- Al realizarse el encargo 139,62 € en primer caso y 185,91 € en el segundo.
- A la entrega del Proyecto 356,52 € en primer caso y 534,75 € en segundo.
- A la obtención de licencia 138,35 € y 185,73 € respectivamente.

##### b) Dirección de Obra.

- Al iniciarse la obra 74,85€ en el primer caso y 95,73 € en el segundo.
- Al finalizarse la obra 197,05 € y 357,49 € respectivamente.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VIGILADO DE VEHICULOS PESADOS EN APARCAMIENTO MUNICIPAL.**

#### Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

CONCEPTO	EUROS DIA	EUROS MES	EUROS AÑO
ESTACIONAMIENTO DE un vehículo por.....	2,56	59,05	433,80

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE DERECHOS DE EXÁMEN.**

#### Artículo 4.- Cuota Tributaria.

GRUPO	CUOTA
A,B;C;D;E	18,50 €

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.**

#### Artículo 6. Cuota tributaria

CONCEPTO	CUOTAS EUROS
A) Quiosco instalado en calles de 1ª Categoría por M2 y día	0,3253
B) Quiosco instalado en calles de 2ª Categoría por M2 y día	0,2528
C) Quiosco instalado en calles de 3ª categoría no clasificados por m2/d	0,1806



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

#### **Art. 6 Cuota Tributaria.-**

La cuota se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

CONCEPTO	CATEGORÍA CALLE	UNIDAD	EUROS DIA
A) VALLAS	PRIMERA	M2 O FRACCION	0,3253
	SEGUNDA	ID	0,2589
	TERCERA	ID	0,1806
B) ANDAMIOS	PRIMERA	M LINEAL	0,3253
	SEGUNDA	ID	0,2589
	TERCERA	ID	0,1806
C) PUNTALES	PRIMERA	POR ELEMENTO	0,3253
	SEGUNDA	ID	0,2589
	TERCERA	ID	0,1806
D) ASNILLAS	PRIMERA	M LINEAL	0,3253
	SEGUNDA	ID	0,2589
	TERCERA	ID	0,1806
E) MERCANCIAS	PRIMERA	M 2	0,3253
	SEGUNDA	ID	0,2589
	TERCERA	ID	0,1806
F) MATERIALES CONSTUCCION	PRIMERA	M 2	0,3253
	SEGUNDA	ID	0,2589
	TERCERA	ID	0,1806

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS Y ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO, ASI COMO CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS DE LA VIA PUBLICA.**

#### **APERTURA DE ZANJA EN GENERAL EUROS METRO LINEAL**

##### Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

-De 1 a 10 días de aprovechamiento de la vía pública.....	2,1694
---	--------



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tlf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

-Por cada día que exceda de 10..... 0,2892

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE PORTADAS , ESCAPARATES Y VITRINAS.**

#### Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

CONCEPTO	CATEGORÍA CALLES	EUROS M2/FRACCIÓN
A) PORTADA	PRIMERA	8,2807
	SEGUNDA	5,4962
	TERCERA	2,7479
B) ESCAPARATES	PRIMERA	8,2807
	SEGUNDA	5,4962
	TERCERA	2,7479
C) VITRINAS	PRIMERA	8,2807
	SEGUNDA	5,4962
	TERCERA	2,7479

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.**

#### ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

E P Í G R A F E	EUROS
PRIMERA: Palometas, transformadores cajas de amarre, distribución y de registro cables, raíles y tuberías y otros análogos.	1,3016
1.-Palomillas para el sostén de cables cada una por año.....	0,3253
2.-Transformadores colocados en quioscos .Por cada m2 o fracción al año.....	0,3253
3.-Cajas de Amarre, distribución y de registro. Cada una al año.....	2,7479
4.-Cables de trabajo colocados en la vía pública o terrenos de uso público. Por M. lineal o fracción al año.....	0,1443
SEGUNDA: Postes.- Por cada poste y año...	2,7479
TERCERA: Básculas, aparatos o máquinas automáticas.....	53,4089
Por cada báscula, al año.....	
CUARTA:	



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

- a) Subsuelo. Por cada metro cúbico o fracción realmente ocupado, con instalaciones distintas de las anteriores, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleras y losas, **0,3253 €** anuales.
- b) Suelo. Por cada metro cuadrado o fracción realmente ocupado, con instalaciones distintas de las anteriores, **0,3253 €** anuales.
- c) Vuelo. Por cada metro cuadrado o fracción realmente ocupado, con instalaciones distintas de las anteriores, medido en proyección horizontal **0,3253 €** anuales.

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

#### Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

<u>L I C E N C I A S</u>	<u>E U R O S</u>
Cuota diaria para todo tipo de venta o actividad .....	23,75
<u>POR CADA LICENCIA AL AÑO:</u>	
PUESTOS 8 Metros.....	570,00
PUESTOS 6 Metros.....	427,55
PUESTOS 4 Metros.....	285,00
PUESTOS 3 Metros.....	213,77

El importe de dicha licencia se podrá prorratear en partes proporcionales por trimestres.

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS/MES</u>
<u>Mesas con cuatro sillas o fracción:</u>	
1ª Categoría.....	9,80
2ª Categoría.....	7,35
3ª Categoría.....	4,95



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES.**

Artículo 6. Cuota tributaria.

1.- Para los supuestos de estacionamiento de vehículos de duración limitada, la Tarifa de la Tasa será la siguiente:

C O N C E P T O	E U R O _ S
-Estacionamiento de un vehículo por un máximo de dos horas.....	0,25
-Estacionamiento de un vehículo efectuado sin el correspondiente ticket .....	1,15

A partir de la tercera hora, el vehículo deberá abonar la zona forzosamente, de lo contrario será retirado, aplicándosele la sanción correspondiente.

2.- Para los supuestos de estacionamientos de vehículos sin limitación en su duración, realizado por personas físicas residentes en las zonas determinadas y que hayan sido previamente autorizadas al efecto, la Tarifa de la tasa será de **130,50 €** anuales por vehículo. Los estacionamientos sujetos a esta segunda Tarifa no deberán satisfacer cantidad alguna por la primera, siempre y cuando el estacionamiento se realice en la zona de residencia del titular del vehículo.

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.**

SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 “ HECHO IMPONIBLE” QUE QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa del dominio público local consistente en las entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vías públicas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, el necesario y reservado para hacer factible el acceso a las entradas de vehículos, así como carga y descarga de mercancía de cualquier clase, especificado en las tarifas que se recogen en la presente Ordenanza.

Artículo 5. Cuota tributaria:

La cuota se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

C O N C E P T O	E U R O S   A N U A L E S
-Por cada badén de la acera para facilitar la entrada de vehículos en un edificio.....	10,65



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: [villamartin@dipucadiz.es](mailto:villamartin@dipucadiz.es)

-Por cada lugar de entrada de vehículos en un edificio o local:a) Cuando se trate de garaje de una sola plaza.....	30,30
b) Cuando se trate de garaje colectivo particular o comercial, por plaza de garaje.....	15,20
-Por cada reserva de vía pública para uso privativo.....	359,15
-Por cada reserva de vía pública para carga y descarga de mercancías.....	140,35

Villamartín, 26 de Octubre de 2007.  
El Alcalde,

Fdo: José Luis Calvillo Espinosa.